

REPOSICION AUTO. PROCESO No. 2019-00610

Oscar Reinaldo Avella Barrero <osaba62@yahoo.com.co>

Lun 8/11/2021 4:12 PM

Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: adeodatojaime@gmail.com <adeodatojaime@gmail.com>

**SEÑORA JUEZ:
SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Ciudad.****REF:: REIVINDICATORIO No. 2019-00610-00
WILLIAM GILBERTO MORALES JIMÉNEZ vs. MARTHA LUCÍA MORALES JIMÉNEZ**

=====

Cordial saludo.

Como apoderado judicial reconocido del demandante, me permito interponer -- en tiempo -- recurso de **RESPOSICIÓN** contra su auto del 05 de Noviembre de 2021, a fin de que el mismo sea REVOCADO y, en tal virtud, se sirva fijar fecha para la audiencia del artículo **372** del C.G.P.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Juzgado, por error involuntario, ha ordenado anexar el registro civil de defunción de la demandada, señora Martha Lucía Morales Jiménez, la cual **no ha fallecido**.

Como debe constar en autos, el pasado 05 de Octubre/21, el suscrito informó al Juzgado del fallecimiento -- el día 18 de Julio/21 -- del DEMANDANTE, señor **WILLIAM GILBERTO MORALES JIMÉNEZ** (q.e.p.d.), aportando el respectivo registro civil de defunción.

Los herederos del causante son: su señora esposa ZENaida SIERRA MONCADA, y sus dos hijos KAREN TATIANA y WILLIAM DAVID MORALES SIERRA, como consta en el auto del 05 de Octubre/21, del Juzgado 13o de Familia de ésta ciudad, que admitió la sucesión (Radicado No. 2021-00678) respectiva, y ordenó la notificación del otro eventual heredero (Maicol o Michael Steven Morales Gómez), el cual auto se anexa.

Como quiera que ya se informaron los correos de las partes, atendiendo su auto del pasado 09 de Abril/21, es pertinente entonces acceder a lo aquí solicitado, esto es, fijando fecha para la correspondiente audiencia.

Atentamente:

**OSCAR REINALDO AVELLA BARRERO
C.C. No. 17.188.581 de Bogotá
T.P. # 25.367 del C.S.J.**

e-mail: osaba62@yahoo.com.co

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., cinco (05) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013110013**2021000067800**

PRIMERO : DECLARAR ABIERTO Y RADICADO el proceso de **SUCESION INTESTADA** de **WILLIAM GILBERTO MORALES JIMENEZ** (Q.E.P.D), quien falleció el 18 de julio del año 2021, en Bogotá lugar de su último domicilio

SEGUNDO: A la presente acción imprímasele el trámite establecido en el art. 487 del C.G. del P.

TERCERO: RECONOCER a ZENAIDA SIERRA MONCADA como cónyuge superviviente del causante; y a **KAREN TATIANA Y WILLIAM DAVID MORALES SIERRA**, como herederos en primer orden sucesoral.

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el art 490 del Código General del Proceso emplácese a todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de esta mortuoria. El emplazamiento se realizará en los términos del artículo 10 del Decreto 806 del 2020 en concordancia con el artículo 108 del CGP. Por Secretaría, procédase de conformidad.

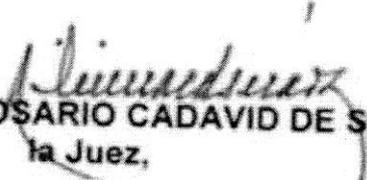
QUINTO: OFICIESE a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, para los efectos del art. 844 del Estatuto Tributario. Con el oficio remítase copia del escrito de inventarios y avalúos al correo electrónico dispuesto por la dicha entidad dsi_bogota_cobranzas_sucesiones@dian.gov.co. De lo cual debe dar cuenta a este despacho.

SEXTO: Reconocer personería al (la) abogado(a) OSCAR REINALDO AVELLA BARRERO como apoderada(o) judicial de (la) los heredero(s) reconocidos, en los términos y para los efectos del (los) poder(s) conferido(s).

SEPTIMO: Procédase a notificar a **Maicol Stiven Morales** en calidad de heredero del causante, para que se haga parte dentro del trámite.

Remítase el oficio a osaba62@yahoo.com.co

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0166

HOY: 06 de Octubre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA

Handwritten signature in cursive script, possibly reading "L. J. [unclear]".